



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 459 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 814-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 125250 y N° Exp. 99502, el Informe N° 050-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, y la Resolución Gerencial General Regional N° 1195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional -, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley De Reforma De Los Artículos 191°, 194° y 203° De La Constitución Política Del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata De Autoridades De Los Gobiernos Regionales y de Los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de Noviembre del 2012, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 36080 San Miguel de Pucacocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla – Presidente; C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo – Primer Miembro; y la Ing. Iris Ángela Dávila Cabezas – Segundo Miembro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 814-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta la necesidad de practicar la liquidación técnica financiera de la citada obra, por lo que solicita se reconforme la Comisión de Recepción y Liquidación debido a que la mayoría de sus miembros integrantes ya no laboran en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales que integrarán la nueva la Comisión de Recepción y Liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 36080 San Miguel de Pucacocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 459 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2016

1. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
2. C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro
3. Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 1195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de Noviembre del 2015.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

